

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL  
FONDO DE INVERSIÓN HMC INMOBILIARIO PERÚ II**

**HMC S.A. Administradora General de Fondos**

---

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del “*Fondo de Inversión HMC Inmobiliario Perú IP*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento” según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al efecto, sólo se modificó la letra I) “*Otra información relevante*”, número 2. “*Plazo de duración del Fondo*” reemplazándose íntegramente por el siguiente: “*Plazo de duración del Fondo: Hasta el día 03 de diciembre de 2024. En todo caso, dicho plazo podrá prorrogarse en caso que así lo acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes. La Asamblea que acuerde la prórroga del plazo de duración del Fondo deberá celebrarse con a lo menos un día corrido de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de duración.*”.

\*\*\*\*\*

Yo, Ricardo Mogrovejo Morón, Gerente General de HMC S.A. Administradora General de Fondos, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente, éstas corresponden a las contenidas en el texto del Reglamento Interno que se deposita.



**Ricardo Mogrovejo Morón**  
**Gerente General**  
**HMC S.A. Administradora General de Fondos**